

CIRCULAR N° 12

La Directora General de Gestión del Talento Humano, saluda cordialmente a los Señores Viceministros, Secretario General, Directores Generales, Directores, Coordinadores Departamentales, Supervisores y Docentes en General, y al mismo tiempo **comunica que se establece el periodo de inscripción para el Escalafón Docente del presente año, desde el 25 de mayo al 25 de agosto.**

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN:

Para los docentes que **SE INSCRIBEN POR PRIMERA VEZ**, deben presentar los documentos correspondientes respetando el siguiente orden:

1. Solicitud de inscripción para el Escalafón Docente;
2. Ficha personal con foto tipo carnet;
3. Fotocopia autenticada de la cédula de identidad civil;
4. Certificado de nacimiento original;
5. Certificado de matrimonio original;
6. Constancia de ingresos con Número de Matrícula expedida por la Dirección General de Gestión del Talento Humano o Coordinación Departamental;
7. Fotocopia autenticada de los certificados y títulos correspondientes a Formación Docente y/o Universitarios con habilitación pedagógica.

Para la **REINSCRIPCIÓN**, se requieren:

1. Solicitud de inscripción para el Escalafón Docente;
2. Ficha personal con foto tipo carnet;
3. Fotocopia autenticada de la cédula de identidad civil;
4. Constancia de ingresos con Número de Matrícula expedida por la Dirección General de Gestión del Talento Humano o Coordinación Departamental;
5. Fotocopia autenticada de los certificados y títulos correspondientes a Formación Docente y/o Universitarios con habilitación pedagógica.
6. Fotocopia autenticada de constancias y/o certificados de cursos, capacitaciones, actualizaciones, especializaciones, entre otros.
7. Constancias y/o certificados de méritos avalados por las autoridades pertinentes.
- 8. Para acceder al 5to. Grado se requiere además acreditar formación pedagógica universitaria.**

IMPORTANTE

- La falta de presentación de alguno de los documentos requeridos, implicará la no calificación.
- Los docentes que cuenten con matrícula automática, no podrán acceder a los beneficios del escalafón hasta tanto cuenten con el título docente o la habilitación pedagógica en su caso.
- Las copias de los documentos presentados deberán estar autenticadas por Escribanía o Juzgado de Paz.
- Podrán solicitar el beneficio del escalafón aquellos docentes que hayan sido nombrados hasta marzo del año 2005 o que cuenten con Resolución de Escalafón correspondiente a calificación Año 2005.
- Para considerar el ejercicio de la docencia en carácter Ad Honorem como Mérito; deberán presentar el Cuadro de Personal de los meses de marzo y noviembre de cada año, autenticado por Supervisor/a Administrativo o Pedagógico.
- El voluntario deberá ser avalado por medio de una constancia, refrendada por el Supervisor/a Administrativo o Pedagógico.

Asunción, 21 de mayo de 2009

**Ciudadana Aida Varela de Morel
Directora General**